

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

No. Oficio circular: FGE/DGA/005/2026
Asunto: Calendario oficial de días de descanso obligatorio y vacaciones del año 2026
Xalapa, Ver., a 13 de enero de 2026

**OFICINA DE LA FISCAL GENERAL
TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA FGE
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENLACES ADMINISTRATIVOS
SECRETARIOS GENERALES DE LOS SINDICATOS PERTENECIENTES A
ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Presente:

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, fracción XIII, 225 y 226 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con relación a lo contenido en el artículo 52 y 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz: hago de su conocimiento que en observancia y cumplimiento al; TÍTULO SÉPTIMO, **CAPÍTULO IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

(...) DE LAS VACACIONES Y DESCANSOS OBLIGATORIOS

Artículo 435. Serán días de descanso obligatorio con goce de sueldo, los señalados en el calendario oficial de labores emitido cada año por la/el Fiscal General o en su caso el Oficial Mayor.

Artículo 429. Las y los servidores públicos disfrutarán anualmente de dos períodos vacacionales, de acuerdo con el calendario de actividades oficiales y a las necesidades de la Fiscalía General, para lo cual deberán cumplir con al menos seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de la Institución.

EN ANEXO ÚNICO, EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y VACACIONES DEL AÑO 2026, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sin más por el momento, sirva la presente para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor**

Circuito Guízar y Valencia
No. 707
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz,
fiscaliaveracruz.gob.mx

Lic. Sergio Ramírez Gómez
Elaboró



**Mtra. Julia Hernández Aguilar
Supervisó**

**Mtro. Ramón Daniel Cortés López
Autorizó**



Calendario oficial de días de descanso obligatorio del año 2026

Para todo el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (FGE)

Con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz (LESCV), 435 y 436 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (RLOFGEV) y 74 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) de aplicación supletoria, se informa que los días que serán considerados como descanso obligatorio con goce de sueldo para todo el personal al servicio de la FGE, en el año 2026, serán los siguientes:

MES	DÍAS	CELEBRACIÓN
Enero	1	Año nuevo.
Febrero	2	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Marzo	16	Aniversario del Natalicio de Benito Juárez.
Abril	02 y 03	Jueves y viernes, relativo a la Semana Santa
Mayo	1 5	En conmemoración al Día del Trabajo. Aniversario de la Batalla de Puebla.
Julio	13-31	Vacaciones de Verano (Al personal de nuevo ingreso le serán concedidas cuando hayan cumplido con más de seis meses de trabajo ininterrumpido).
Agosto	03-21	Continuación de Vacaciones de Verano.
Septiembre	15 y 16	En conmemoración al Aniversario de la Independencia de México.
Octubre	12 21 30	En conmemoración al día de la Raza. Festejo del día del Empleado Público Estatal. Festejo a la tradición del Día de Muertos.
Noviembre	1 y 2 16	Festejo a la tradición del Día de Muertos. Aniversario de la Revolución Mexicana.
Diciembre	14-31 25	Vacaciones de Invierno (Al personal de nuevo ingreso le serán concedidas cuando hayan cumplido con más de seis meses de trabajo ininterrumpido). En conmemoración al Día de Navidad.
Enero 2027	1 2-5 11-29	Año Nuevo. Continuación de Vacaciones de Invierno. Continuación de Vacaciones de Invierno.

El personal que permanezca de guardia en las unidades operativas deberá estar disponible las veinticuatro horas, de conformidad con los artículos 418 y 437 del RLOFGEV.

ATENTAMENTE

Mtro. Sthy Beenns Baizabal López
Oficial Mayor

Vo.Bo.

Mtra. Lisbeth Aurelia Jiménez Aguirre
Fiscal General del Estado de Veracruz